



Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00213-00
ACCIONANTE: ALEX ALBEIRO LARA PRECIADO
ACCIONADO: NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO.
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ALEX ALBEIRO LARA PRECIADO** con cédula de ciudadanía **1.087.123.204 de Tumaco (Nariño)**, en nombre propio, en contra de la **NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**, en procura de la protección de su derecho fundamental al Debido Proceso, Dignidad Humana, Seguridad Social, Igualdad y Mínimo Vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que indiquen si sobre los hechos indicados en la presente acción ya se han realizado actuaciones con respecto de la solicitud de la junta médica para realizar la valoración solicitada.

TERCERO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N.º 59 DE HOY 06-06-18
A LAS 8:00 AM

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO

YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Juez (E)

CBR